



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 3206 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SDIS-SAMC-008-2026”

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, y demás decretos reglamentarios, el Decreto 647 de 2025 “Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Integración Social”, la Resolución 3607 del 10 de diciembre de 2025 “Por la cual se otorgan delegaciones para la ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones”, la Resolución No. 1389 del 2 de Julio de 2024 “Por medio de la cual se designan a los gerentes de proyecto de la Secretaría de Integración Social, en el marco del Acuerdo Distrital 0927 del 7 de junio de 2024 que adoptó el Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas y el Plan Plurianual de Inversiones para Bogotá D. C. para el periodo 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, y la Resolución 0524 del 22 de febrero de 2024 “Por la cual se hace un nombramiento ordinario en la Secretaría Distrital de Integración Social” y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Distrital de Integración Social, conforme a lo dispuesto en el Decreto 647 de 2025, tiene por objeto *“Orientar y liderar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad. Así como, prestar servicios sociales básicos de atención a aquellos grupos poblacionales que además de sus condiciones de pobreza se encuentran en riesgo social, vulneración manifiesta o en situación de exclusión social”*.

Que la secretaria Distrital de Integración Social – SDIS se rige en materia contractual por el Estatuto General de la Administración Pública, y conforme a esto, le aplican las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el día 26 de agosto de 2026, mediante memorando radicado bajo el número I2026028374, el Subdirector de Plantas Físicas, radicó ante la Subdirección de Contratación solicitud de trámite contractual y anexó estudios y documentos previos con el fin de adelantar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, cuyo objeto consiste en **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS PARA LOS DIFERENTES EQUIPOS DE MOVIMIENTO VERTICAL, DE PROPIEDAD DE LA SDIS Y AQUELLOS POR LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE”**, justificando la contratación en los siguientes términos:

“En el marco del Plan Distrital de Desarrollo “BOGOTÁ CAMINA SEGURA 2024 – 2027”, la Alcaldía Mayor de Bogotá estableció como uno de los propósitos para la ciudad, “(...) mediante el Acuerdo Distrital No. 927 del 7 de junio de 2024, se busca mejorar la calidad de vida de las personas, garantizando el pleno ejercicio de sus derechos y promoviendo una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y acceso justo a bienes y servicios públicos. Además, el plan fortalece el tejido social mediante la construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y del territorio en un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional”.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260915-170520-540357-70734542
2026-09-15T19:07:37-05:00 - Página 1 de 12



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 3206 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SDIS-SAMC-008-2026”

Para alcanzar ese objetivo, se trabajarán cinco frentes estratégicos. El primero es, “Bogotá avanza en seguridad”, el segundo, “Bogotá Confía en su bienestar”, el tercero, “Bogotá Confía en su Potencial”, El cuarto, “Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática, justicia ambiental e integración regional” y el quinto frente y objetivo estratégico es “Bogotá confía en su gobierno” donde se enmarca el presente proceso y se describe como: “Una ciudad pujante en la que se quiera vivir, por lo que se requiere un Gobierno que atienda las necesidades, garantice los derechos de las personas, especialmente de los niños, niñas y adolescentes y brinden un servicio amable ágil y oportuno en todo el territorio con un gasto eficiente”.

En este sentido, el Proyecto de inversión 7945 “Fortalecimiento de la infraestructura de los servicios sociales en Bogotá D.C.” (2024-2027) busca dar cumplimiento a las actividades anteriormente descritas a través de la actividad número 1 denominada “Diseñar y ejecutar el 100 por ciento del Plan de Intervenciones en Infraestructuras para las diferentes unidades operativas que soportan la prestación de los servicios sociales” con el fin de dar cumplimiento a las metas del Plan Distrital de Desarrollo de la vigencia 2024-2027. Adicionalmente, la Entidad a través de la Subdirección de Plantas Físicas contempló el presente proceso en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2026.

Por su parte, la Secretaría Distrital de Integración Social, al ser cabeza del sector social y de acuerdo con su misión es responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial.

Ahora bien, mediante el Decreto Único Sectorial 647 de 2025 “Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Integración Social”, en el artículo 12 en los numerales 2 y 7 se establecen las funciones correspondientes a la Dirección de Gestión Corporativa y en el artículo 15 en los numerales 1 y 7, se establecen las funciones para la Subdirección de Plantas Físicas, así:

Artículo 12: Funciones Dirección de Gestión Corporativa

- “2) Dirigir las políticas, estrategias, planes y programas en materia de administración del talento humano, infraestructura física, apoyo logístico, recursos financieros y gestión contractual.
- 7) Dirigir y controlar la realización de los trámites necesarios para adelantar la contratación del diseño, ejecución e interventoría de las obras civiles, así como de la adquisición de los bienes y servicios que requiera la Secretaría conforme a los planes, programas y proyectos aprobados.

Artículo 15: Funciones Subdirección de Plantas Físicas

- “1) Dirigir y elaborar con la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico el Plan de Obras de infraestructura nueva, remodelaciones, reforzamiento estructural, adecuaciones, ampliaciones y mantenimiento locativo de acuerdo con las necesidades y prioridades enmarcadas dentro del Plan de Equipamiento del Sector de Bienestar.
- 7) Elaborar conjuntamente con la Subdirección de Contratación los términos de referencia o pliegos de





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 3206 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SDIS-SAMC-008-2026”

condiciones, desde el punto de vista técnico, para la contratación de las obras de construcción, ampliación, adecuación, reforzamiento estructural y mantenimiento de los bienes inmuebles dependientes de la Secretaría Distrital de Integración Social.”

Conforme a lo anteriormente expuesto, en los diferentes centros, sedes y unidades operativas que hacen parte de la Entidad, se atiende diariamente a la población que se beneficia del portafolio de servicios sociales que ofrece la Secretaría Distrital de Integración Social, servicios que se encuentran divididos de acuerdo con las políticas públicas poblacionales que lidera la Entidad, tales como Infancia y Adolescencia de Bogotá, juventud, Adultez, para el Envejecimiento y la Vejez, para las Familias y para El Fenómeno de Habitabilidad en Calle, y de las políticas públicas en las que aporta en su implementación como son de Discapacidad, para personas de la comunidad LGBTI, de la Mujer y Equidad de Género en el Distrito Capital – PPMYEG, para los pueblos Indígenas, para la población Afrodescendientes; y lineamientos de políticas para las comunidades Raizales, Rom o Gitano en el Distrito Capital, de Seguridad Alimentaria y Nutricional y de Ruralidad del Distrito Capital y estas políticas públicas se materializan en lo local a través de proyectos que tiene implementados la entidad tales como Una Ciudad para la Familias, Viviendo el Territorio, Por una ciudad incluyente y sin barreras, Desarrollo Integral desde la gestación hasta la adolescencia, Bogotá te nutre, Envejecimiento digno, activo y feliz, Distrito diverso, Distrito joven, Prevención y atención integral del fenómeno de habitabilidad en calle, entre otros.

Lo anterior, con el fin de contribuir de manera eficiente en el proceso de atención a la población más vulnerable del Distrito, cumpliendo el Decreto Único Sectorial 647 de 2025 y en el marco del Sistema Integrado de Gestión, igualmente, el logro de Ciudad 30: Incrementar la efectividad de la gestión pública distrital y local.

Para la prestación de los servicios mencionados en sus distintas sedes, la entidad tiene equipos de movimiento vertical que son utilizados por los usuarios, funcionarios y contratistas en el cumplimiento de su misión. Es por esto que, el mantenimiento preventivo de los diferentes equipos de movimiento vertical a cargo de la entidad garantiza su permanente funcionalidad. Mediante el mantenimiento preventivo se realiza la limpieza y adecuación para prevenir fallas futuras en los mismos, mientras que el mantenimiento correctivo garantiza la reparación rápida, eficiente, eficaz y oportuna de los daños o eventos de alarmas y fallos que puedan presentarse en dichos bienes, fallas que no estaban contempladas, que pueden ocurrir ocasionalmente y no existe una fecha o un momento cierto, estos eventos son imprevistos, no programados.

Aunado a lo anterior, disponer del servicio de forma continua, permite el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 1952 de 2019 “Por la cual se expide el Código Disciplinario Único” particularmente en lo previsto por los numerales 22 y 23 del artículo 38, según los cuales se impone como deberes de los servidores públicos: “22. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados. 23. Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización”.

En atención a lo anterior, la Secretaria Distrital de Integración Social requiere contratar la “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS PARA LOS DIFERENTES EQUIPOS DE MOVIMIENTO VERTICAL, DE PROPIEDAD





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 3206 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SDIS-SAMC-008-2026”

DE LA SDIS Y AQUELLOS POR LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE”, bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía la cual resulta indispensable para el desarrollo de las funciones y deberes de cada una de las áreas que hacen parte de la estructura orgánica de la entidad, particularmente lo referente al deber de cuidado y salvaguarda de todos los bienes de propiedad de la Secretaría y en el particular de los equipos de movimiento vertical- ascensores.

Por lo que de acuerdo con lo anterior y con el objetivo de garantizar el óptimo funcionamiento y ejecución de las funciones establecidas para cada una de las áreas que conforman la estructura orgánica de la entidad, incluidas las unidades operativas, la Subdirección de Plantas Físicas debe a través de procesos contractuales asegurar que la entidad cuente con el mantenimiento de los equipos de movimiento vertical-ascensores, en las diferentes instalaciones donde actualmente se o se desarrollan las actividades de la SDIS y donde se llegarán a requerir .

Es así como la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), busca optimizar unidades operativas de la SDIS para garantizar espacios adecuados y seguros a la población beneficiaria de los servicios sociales, orientando la adecuación de la infraestructura en respuesta a la transformación de los servicios sociales y en cumplimiento de los programas y proyectos de inversión Plan de Desarrollo “Bogotá camina segura” (2024 - 2027), es que la Subdirección de Plantas Físicas, por conducto del Proyecto 7945 “Fortalecimiento de la infraestructura de los servicios sociales en Bogotá D.C.” (2024- 2027), busca dotar a la ciudad de infraestructura optimizada a través de diferentes modalidades, con estándares de calidad para la prestación de los servicios sociales y cumplimiento de la normatividad vigente, bajo la premisa de que es el área responsable para la ejecución y cumplimiento de los siguientes componentes:

“Optimizar la infraestructura social administrada por la SDIS para prestar servicios sociales La Optimización y/o Adecuación de la infraestructura social administrada por la Secretaria Distrital de Integración Social para dar cumplimiento a la norma sismo resistente vigente, de habitabilidad, garantizando espacios adecuados y seguros a la población beneficiaria de los servicios sociales; o atender las necesidades de adecuación para la habilitación de espacios en respuesta a situaciones sociales que requieran la atención prioritaria de la población más vulnerable de la ciudad.

Realizar Mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura social administrada por la SDIS, Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipamientos sociales de responsabilidad la Secretaría Distrital de Integración Social, con el fin de garantizar espacios adecuados y seguros.

Gestionar de alternativas de infraestructura social Gestión de infraestructura para garantizar espacios que permitan atender las poblaciones más vulnerables en condiciones adecuadas y seguras, la cual Consistirá en obtener a través de entidades del orden nacional, distrital y/o privado, infraestructura social mediante cesiones, donaciones, comodatos, arriendos, entre otros, formalizadas por medio de convenios interadministrativos y contratos”.

Adicionalmente, la Subdirección de Plantas Físicas imparte directrices administrativas y técnicas relacionadas con los equipamientos de la Secretaría de Integración Social, por lo cual debe garantizar el correcto funcionamiento para la prestación de los servicios sociales, manteniendo como finalidad tener los inmuebles



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260915-170520-540357-70734542
2026-09-15T19:07:37-05:00 - Página 4 de 12



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 3206 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SDIS-SAMC-008-2026”

en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas.”.

Que el Comité de Contratación en sesión No. 72 de fecha 26 de agosto de 2026, emitió concepto favorable para adelantar el proceso de contratación que aquí se relaciona.

Que el plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento de la bolsa de recursos definida, lo que ocurra primero, a partir de la firma del acta de inicio suscrita por el contratista y el supervisor(a), previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

El lugar de ejecución del contrato será en las Sedes, Centros y unidades Operativas ubicados en las veinte (20) localidades de Bogotá D.C incluidas las zonas rurales, donde se cuente con equipos de movimiento vertical.

Que el presupuesto oficial para la presente contratación corresponde a una bolsa de recursos por valor de hasta **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$199.497.352,00)**, incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos, el cual se encuentra distribuido así:

VALOR TOTAL SERVICIOS PREVENTIVOS	\$99.196.095
VALOR TOTAL SERVICIOS CORRECTIVOS Y/O SUMINISTRO DE REPUESTOS	\$100.301.257
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO IVA INCLUIDO	\$ 199.497.352,00

Que el valor del presupuesto oficial para la presente contratación se encuentra amparado mediante el certificado de disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación:

No. de CDP	20051 del 24 de agosto de 2026
No. de Proyecto	7945 - Fortalecimiento de la infraestructura de los servicios sociales en Bogotá D.C.
Modalidad	Selección Abreviada por contratación de Menor Cuantía
Concepto del Gasto	O23202020088715701 Servicio de mantenimiento y reparación de ascensores
Valor CDP	\$199.497.352
Valor Afectado CDP	\$199.497.352
Total	\$199.497.352

Que la SDIS en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, publicó el 03 de septiembre de 2026 el aviso de convocatoria, proyecto de Pliego de Condiciones y de más documentos previos del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDIS-SAMC-008-2026, en el portal del SECOP II, el cual de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, tuvo un término de traslado desde el 03 de septiembre de 2026 hasta el 10 de septiembre de 2026.

Que, de conformidad con el cronograma del proceso, dentro del término señalado en el proyecto de pliego de condiciones no se recibieron observaciones al mismo.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260915-170520-540357-70734542
2026-09-15T19:07:37-05:00 - Página 5 de 12



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 3206 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SDIS-SAMC-008-2026”

Que en Aviso de Convocatoria del presente proceso, se estableció que el mismo podría ser limitado a Mipymes, toda vez que se cumple el presupuesto del numeral primero establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, considerando que el presupuesto oficial del presente proceso es menor a USD \$125.000, equivalentes a COP \$511.708.497.

Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso, no se recibieron solicitudes de interesados en limitar la participación a MIPYMES, en consecuencia, se determina que la presente **CONVOCATORIA NO SE LIMITARÁ A MIPYMES**.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. y demás normas que lo reglamenten o complementen, el proceso de selección deberá adelantarse mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública y en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS convocará a los Entes de Control, Veedurías Ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social correspondiente en el presente proceso de selección.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la Entidad ordenar mediante acto administrativo de carácter general, la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDIS-SAMC-008-2026.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDIS-SAMC-008-2026, cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS PARA LOS DIFERENTES EQUIPOS DE MOVIMIENTO VERTICAL, DE PROPIEDAD DE LA SDIS Y AQUELLOS POR LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE”**, cuyas características técnicas se encuentran detalladas en el estudio previo, pliego de condiciones, anexo técnico y demás documentos que hacen parte del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: de conformidad con el numeral con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen, el proceso de selección deberá adelantarse mediante la modalidad de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$199.497.352,00)**, incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos, , el cual se



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260915-170520-540357-70734542
2026-09-15T19:07:37-05:00 - Página 6 de 12



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 3206 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SDIS-SAMC-008-2026”

encuentra distribuido así:

VALOR TOTAL SERVICIOS PREVENTIVOS	\$99.196.095
VALOR TOTAL SERVICIOS CORRECTIVOS Y/O SUMINISTRO DE REPUESTOS	\$100.301.257
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO IVA INCLUIDO	\$ 199.497.352,00

ARTÍCULO CUARTO: El valor del presupuesto oficial del proceso se encuentra amparado en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. de CDP	20051 del 24 de agosto de 2026
No. de Proyecto	7945 - Fortalecimiento de la infraestructura de los servicios sociales en Bogotá D.C.
Modalidad	Selección Abreviada por contratación de Menor Cuantía
Concepto del Gasto	O23202020088715701 Servicio de mantenimiento y reparación de ascensores
Valor CDP	\$199.497.352
Valor Afectado CDP	\$199.497.352
Total	\$199.497.352

ARTÍCULO QUINTO: CONVOCATORIA NO LIMITADA A MIPYMES. La presente Convocatoria Pública no será limitada a Mipymes, lo anterior, en atención al no cumplimiento en su totalidad de las disposiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5° del Decreto 1086 de 2021.

ARTÍCULO SEXTO: Establecer el **cronograma del proceso** así:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación acto administrativo de apertura del proceso	15 de septiembre de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Publicación pliegos de condiciones definitivo	15 de septiembre de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Plazo para la manifestación de Interés en participar	Hasta el 17 de septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	Hasta el 17 de septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Respuesta observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	22 de septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Plazo para expedición de Adendas	22 de septiembre de 2026 Hasta las 7:00 P.M.	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 3206 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SDIS-SAMC-008-2026”

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Diligencia de Cierre y Entrega de Propuestas	24 de septiembre de 2026 HORA 9:00 A.M.	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Verificación de requisitos habilitantes, evaluación y calificación de propuestas	Hasta el 25 de septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Publicación informe de verificación requisitos habilitantes y evaluación	28 de septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Traslado del informe de verificación requisitos habilitantes y evaluación, y subsanación de los proponentes	Desde el 29 de septiembre al 01 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Respuesta a observaciones recibidas al informe de evaluación, e informe de evaluación definitivo	06 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Expedición de la Resolución de Adjudicación y declaratoria de desierta del proceso	07 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Suscripción y Legalización del Contrato	Dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación del proceso	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II, a través del siguiente link: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10417459&isFromPublicArea=True&isModal=False> principalmente por el carácter de información netamente electrónica manejado en los procesos de compra pública.

ARTÍCULO OCTAVO: De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 se convoca a los Entes de Control, Veedurías Ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de selección para lo cual pueden obtener información y formular observaciones a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II (www.colombiacompra.gov.co) - **SDIS-SAMC-008-2026**.

ARTÍCULO NOVENO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, en la página web del SECOP II. (www.colombiacompra.gov.co)

ARTÍCULO DÉCIMO: Crear el Comité Evaluador para el proceso de verificación y evaluación de las propuestas presentadas en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SDIS-SAMC-008-2026**, el cual realizará las



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 3206 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SDIS-SAMC-008-2026”

siguientes actividades:

1. Atender el proceso de selección.
2. Dar respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación de las propuestas.
3. Efectuar el análisis, verificación y/o evaluación de los criterios jurídicos, técnicos, económicos y financieros de las propuestas presentadas en desarrollo del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDIS-SAMC-008-2026, y elaborar los informes correspondientes.
4. Asistir a las audiencias públicas que se programen.
5. Las demás funciones determinadas en la normatividad vigente

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno al ser un acto administrativo de carácter general (artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015), de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de septiembre de 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA CAMILA DÍAZ MARÍN
DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

Proyectó: Paola Ortega Villasmil – Contratista Subdirección de Contratación
Revisó: Ximena Robayo Contreras– Contratista Subdirección de Contratación
Revisó: Laura Valentina Sanin – Contratista de la Dirección de Gestión Corporativa
Aprobó: Ruby Esperanza Arias Castro – Subdirectora de Contratación



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260915-170520-540357-70734542
2026-09-15T19:07:37-05:00 - Página 9 de 12

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

3206Resolucion

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260915-170520-5d0357-70734542

Creación: 2026-09-15 17:05:20

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-09-15 19:07:36



Escanee el código
para verificación

Revisión: Abogada Dirección de Gestión Corporativa

Lina Valentina Sanin Morales

1053821048

lsanin@sdis.gov.co

Contratista

Dirección de Gestión Corporativa

Aprobación: Subdirectora de Contratación

RUBY ARIAS CASTRO

53154433

rearias@sdis.gov.co

Subdirectora de Contratación

SDIS

Revisión: Abogada Subdirección de Contratación

XIMENA ROBAYO CONTREARS

52955543

xrobayo@sdis.gov.co

ABOGADA CONTRATISTA

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Elaboración: Abogada Subdirección de Gestión Contractual

Paola Ortega Villasmil

1090401647

iortega@sdis.gov.co



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260915-170520-5d0357-70734542
2026-09-15 19:07:37-05:00 - Página 10 de 12



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

3206Resolucion

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260915-170520-5d0357-70734542

Creación: 2026-09-15 17:05:20

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-09-15 19:07:36



Escanee el código
para verificación

Firma: Directora de Gestión Corporativa

maria camila diaz marin

1030562523

mcdiazm@sdis.gov.co



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260915-170520-5d0357-70734542
2026-09-15T19:07:37-05:00 - Pagina 11 de 12



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
3206Resolucion			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260915-170520-5d0357-70734542		Creación: 2026-09-15 17:05:20	
Estado: Finalizado		Finalización: 2026-09-15 19:07:36	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Paola Ortega Villasmil iortega@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-09-15 17:05:32 Lec.: 2026-09-15 17:06:23 Res.: 2026-09-15 17:07:06 IP Res.: 186.80.64.244 Canal: Email
Revisión	XIMENA ROBAYO CONTREARS xrobayo@sdis.gov.co ABOGADA CONTRATISTA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SUBDI	Aprobado	Env.: 2026-09-15 17:07:08 Lec.: 2026-09-15 17:49:03 Res.: 2026-09-15 17:49:12 IP Res.: 200.119.75.202 Canal: Email
Aprobación	RUBY ARIAS CASTRO rearias@sdis.gov.co Subdirectora de Contratación SDIS	Aprobado	Env.: 2026-09-15 17:49:12 Lec.: 2026-09-15 17:49:51 Res.: 2026-09-15 17:50:05 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: AZSign
Revisión	Laura Valentina Sanin Morales lsanin@sdis.gov.co Contratista Direccion de Gestion Corporativa	Aprobado	Env.: 2026-09-15 17:50:05 Lec.: 2026-09-15 18:05:06 Res.: 2026-09-15 18:06:14 IP Res.: 186.102.13.233 Canal: Email
Firma	maria camila diaz marin mcdiazm@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-09-15 18:06:14 Lec.: 2026-09-15 19:07:26 Res.: 2026-09-15 19:07:35 IP Res.: 191.156.151.130 Canal: Email